

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 29  
SERIE 2023-2024-31**

**APROBADA:**

**18 DE JUNIO DE 2024**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA 06 SERIE 2023-2024-07, A LOS FINES DE ATENDER DE MANERA MÁS EFECTIVA LOS PROBLEMAS DE FLUJO VEHICULAR EN LA CALLE ANDORRA DE LA URBANIZACIÓN VISTAMAR.**

**POR CUANTO:** El Consejo Comunitario de Seguridad de la Urb. Vistamar Norte, a través de su presidenta Sra. Ana E. Pacheco Santana, planteó por escrito que estaban teniendo problemas de tránsito en la calle Andorra. Indicó que en la misma circula el tráfico en dos direcciones, y que al estacionarse vehículos a ambos lados se dificulta el flujo vehicular, especialmente durante el recogido de basura de los contenedores que ubican en área.

**POR CUANTO:** Para atender la situación, se aprobó la Ordenanza 06 serie 2023-2024-7 que autorizó pintar de amarillo el encintado del lado este de dicha calle y la colocación de letreros prohibiendo el estacionamiento. No obstante, el Consejo Comunitario de Seguridad indicó que el problema de flujo vehicular continúa, a pesar de la implantación de la Ordenanza.

**POR CUANTO:** La Comisión de Ornato, Transportación, Obras Públicas y Vivienda de la Legislatura Municipal, llevó a cabo nuevamente una inspección ocular donde se pudo corroborar la validez de lo planteado, y entiende meritorio prohibir el estacionamiento en algunos tramos del lado oeste de la calle Andorra.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" faculta a los municipios para reglamentar la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor dentro de su jurisdicción.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Enmendar el título y la sección primera de la Ordenanza 06 serie 2023-2024-07, a los fines de atender de manera más efectiva los problemas de flujo vehicular en la calle Andorra de la Urbanización Vistamar.

Sección 2da. Se enmienda el título de la ordenanza 06 serie 2023-2024-7 para que se lea como sigue:

**“DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A PINTAR DE AMARILLO EL ENCINTADO DEL LADO ESTE DE LA CALLE ANDORRA DE LA URB. VISTAMAR, DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA JORGE VÁZQUEZ SANES HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE ANDALUCÍA; Y TODOS LOS TRAMOS DE ENCINTADO DEL LADO OESTE DE DICHA CALLE, DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA JORGE VÁZQUEZ SANES, HASTA OCHO METROS DESPUÉS DEL POSTE DE ALUMBRADO MÁS CERCANO A LA ESTRUCTURA DE CEMENTO QUE SE UTILIZA COMO CONTENEDOR DE DESPERDICIOS; Y A COLOCAR LETREROS DE “NO ESTACIONE” EN LAS ÁREAS SEÑALADAS.**

Sección 3ra. Se enmienda la sección primera de la Ordenanza 06 serie 2023-2024-7 para que se lea como sigue:

“Sección 1ra. Autorizar al Departamento de Obras Públicas Municipal a pintar de amarillo el encintado del lado Este de la calle Andorra de la Urb. Vistamar, desde su intersección con la Avenida Jorge Vázquez Sanes hasta su intersección con la calle Andalucía; y todos los tramos de encintado del lado oeste de dicha calle, desde su intersección con la Avenida Jorge Vázquez Sanes, hasta ocho metros después del poste de alumbrado más cercano a la estructura de cemento que se utiliza como contenedor de desperdicios; y a colocar letreros de “NO ESTACIONE” en las áreas señaladas.

 Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación regional, luego de aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

 Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza una vez aprobada, será enviada al Director de Obras Públicas Municipal, al Comisionado de la Policía Municipal, y al Presidente de Consejo de Seguridad y Recreación de Villamar Este (C.O.N.S.E.R.V.E. INC.).

**SOMETIDO POR: HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO**

HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ  
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 20 DIAS DE JUNIO DE 2024.

MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTA INTERINA

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 2 DÍAS DE  
JULIO DE 2024.

  
JOSE C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 29 Serie 2023-2024-31** del 18 de junio de 2024, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

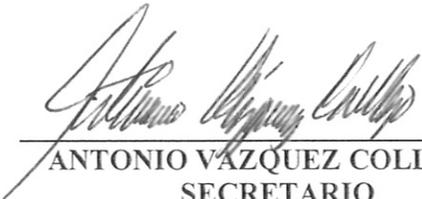
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ

EN LA AFIRMATIVA -15- EN LA NEGATIVA -0- AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -1\*- ABSTENCIÓN -0-

\* HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 20 de junio de 2024.

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO